



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN

FECHA VIGENCIA:

ACTA DE REUNIÓN N° 001	FECHA DE LA REUNIÓN		DÍA	MES	AÑO
			23	ABRIL	2024
	HORA DE INICIO		2.30 PM	HORA DE FINALIZACIÓN	5.30 PM
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	TOLIMA, COYAIMA		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Vicepresidencia de Contratación y Titulación – Grupo de Contratación Minera.		


### INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN

TEMA	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
OBJETIVO	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio de Coyaima, en aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas de uso del suelo del municipio y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

### ORDEN DEL DÍA / AGENDA

No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión	Juan Sebastián Fagua, Lucero Castañeda ANM. Alcalde de Coyaima, Dr. Oswaldo Mauricio Alape Arias.
2	Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero	Lucero Castañeda, ANM.
3	Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero	Jimmy Parra, ANM.
4	Pronunciamento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros	Alcalde de Coyaima, Dr. Oswaldo Mauricio Alape Arias.
5	Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.	ANM y Alcaldía de Coyaima.
6	Concertación con autoridades locales.	ANM y Alcaldía de Coyaima
7	Otras proposiciones y varios.	ANM y Alcaldía de Coyaima.



	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

### 1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Coyaima, departamento de Tolima, se lleva a cabo reunión presencial, con el fin de adelantar la reunión de Coordinación y Concurrencia, la cual se encuentra establecida en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras. Se pone en conocimiento de los asistentes que la presente reunión será grabada.

En ese sentido se realiza presentación por parte de los asistentes a la reunión: Los asistentes por parte de la Agencia Nacional de Minería, y los asistentes por parte de la Alcaldía Municipal de Coyaima, así:

Dr. Mauricio Alape Arias: Alcalde de Coyaima.  
 Dr. Gustavo Luna, Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo del Municipio de Coyaima.  
 Dr. Juan Carlos Lozano, Secretario de Gobierno de Coyaima.  
 Dr. Sebastián Lozano, funcionario Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo del Municipio de Coyaima.  
 Dra. Lucero Castañeda, funcionaria Vicepresidencia de Contratación Agencia Nacional de Minería – ANM.  
 Juan Sebastián Fagua, Líder Social Grupo Contratación Minera – Agencia Nacional de Minería – ANM.  
 Jimmy Alexander Parra Barrera, Ingeniero Topográfico, Grupo Contratación Minera – Agencia Nacional de Minería – ANM.  
 Alejandra Poveda Torres, abogada Grupo Contratación Minera – Agencia Nacional de Minería – ANM.

En esta parte de la reunión se aclara que la Agencia Nacional de Minería convocó a CORTOLIMA a la presente reunión, a través de oficio con radicado: ANM No: 20242000280611 del 11 de abril de 2024, sin embargo, no se hizo presente ningún representante.

Así mismo, a través de oficio con radicado ANM No: 20242000280781 del 11 de abril del 2024, la Agencia Nacional de Minería convocó a la Personería del Municipio de Coyaima, sin embargo, no se hizo presente ningún representante.

De la misma forma a través de oficio con radicado ANM No: 20242000280790 del 11 de abril del 2024, la Agencia Nacional de Minería convocó al Concejo Municipal de Coyaima, sin embargo, no se hizo presente ningún representante.

Instalada la reunión por parte de la ANM, se procede a indicar el objeto de la misma; cual es poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio con que cuenta la ANM; así como coordinar las diferentes actividades susceptibles de desarrollar según el uso del suelo y las diferentes actividades a ejecutar en el subsuelo del Municipio; lo anterior, considerando las competencias y facultades a cargo de cada una de las entidades que aquí intervienen respecto del uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables mineros en las áreas donde se encuentran solicitudes viabilizadas por parte de la ANM.

La ANM hace a los presentes una breve explicación del procedimiento de relacionamiento con el territorio hasta llegar a la realización de la Audiencia Pública, procedimiento adoptado mediante la Resolución No. 1099 de 2023 expedida por la ANM.


Una vez aclarado lo anterior, se da a conocer por parte de la ANM un resumen de las actividades realizadas hasta el momento en el territorio, en virtud del procedimiento de Relacionamiento con el Territorio de la siguiente manera:

Actividades de acercamiento preliminar al territorio en la que se realizaron encuentros con la comunidad, visita a la Alcaldía Municipal e identificación de áreas correspondientes a las placas de las solicitudes viabilizadas.

1. Cartografía social en la vereda La Jabonera correspondiente a la placa OG2-085813
2. Diálogo con el presidente de la JAC de la vereda de Chenche Buenavista correspondiente a la placa OG2-08599.

La ANM menciona que se ha tratado de establecer contacto con el presidente de la JAC de la vereda Amayarco, así como de Doyare Porvenir correspondientes a la placa PEJ-08011 para realizar este proceso de diálogo y escucha, sin embargo, no ha sido posible establecer comunicación con ellos. Igualmente, se indica que a la fecha se está entablando contacto con el resguardo Zanja Honda, así como con los presidentes de las veredas Chenche Cucal, para que en el próximo encuentro se puedan adelantar las actividades de



	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

cartografía social, ya que en estos territorios se encuentra la placa PE5-08091.

En este punto se precisa que en los últimos días se realizaron reuniones virtuales entre profesionales de la ANM y de la Alcaldía Municipal a efectos de cruzar y analizar la información de georeferenciación del Municipio y en particular de las áreas donde se encuentran ubicadas las solicitudes mineras viabilizadas, tanto de la contenida en el Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, como de la que reposa en los instrumentos de planificación territorial del municipio de Coyaima, con el fin de poder establecer con mayor precisión en esta reunión las áreas que son susceptibles de la actividad minera.

Finalmente, la ANM manifiesta que este espacio tiene como finalidad hacer converger de manera concurrente y coordinada dos elementos esenciales de la Constitución Política de Colombia, es decir la coexistencia de los principios de Estado unitario y de autonomía de las entidades territoriales, tal y como se precisa la sentencia de unificación SU-095 de 2018 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

La ANM recalca su interés de promover una minería para la vida, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, que aporten al desarrollo económico y social de la región.

## **2. Explicación del proceso de titulación minera y el ciclo minero.**

A continuación, el equipo de la ANM, hace una presentación sobre el proceso de titulación minera y el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía Municipal y hace parte integral de esta Acta), lo anterior con el fin que el ente territorial comprenda claramente el desarrollo de los proyectos mineros.

Adicional a lo anterior, por parte de la ANM se explica a la entidad territorial que existe otra figura para la explotación de materiales de construcción denominada "Autorizaciones Temporales", el cual consiste en otorgar una autorización temporal e intransferible, a las entidades territoriales, a las Entidades Públicas o a los contratistas de obra pública para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales, o para la construcción de infraestructura terrestre; autorización que se otorga mientras dure la ejecución de la obra hasta máximo siete (7) años, donde se permite tomar de los predios rurales vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción. De igual forma se indica la manera en que debe ser solicitada, los plazos para el otorgamiento y los requisitos exigidos.

La ANM explica a la entidad territorial los beneficios que trae esta figura al municipio para favorecer el mantenimiento y mejoras de las vías del municipio.

El señor Alcalde pregunta si se puede por ejemplo hacer uso de esta figura para realizar proyectos de vivienda, a lo cual la abogada Lucero Castañeda de la ANM explica que la normatividad vigente solamente permite solicitar autorizaciones temporales para favorecer el mejoramiento y el mantenimiento de vías.


## **3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.**

A continuación, la ANM hace una presentación a los representantes del ente territorial de la información minera del municipio, de acuerdo a lo que reposa en el Sistema Integrado de Gestión Minero - AnnA Minería.

Se hace una exposición del mapa del municipio con los títulos mineros que se encuentran actualmente otorgados y vigentes, así como de las solicitudes de concesión que se encuentran radicadas en el municipio, presentaciones que se ponen a disposición de la entidad territorial y las cuales hacen parte integral de esta acta.

De otro lado se expone por parte de la ANM, la presentación del mapa del municipio con las solicitudes de concesión que se encuentran actualmente viabilizadas, es decir, que han cumplido a la fecha con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y de certificación ambiental en cumplimiento de la sentencia denominada "Ventanilla Minera", y que están actualmente dentro del procedimiento de Audiencia Pública Minera.



	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MESI-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

De las solicitudes vigentes en el municipio, se sabe que la clasificación de la minería se da de acuerdo a las hectáreas del título minero, es así como de acuerdo con lo establecido en la Decretos No. 1038 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1017 de 2018, relacionado con la clasificación minera", en su Artículo 2.2.5.1.5.4 se establece:

CLASIFICACIÓN	Nº. HECTÁREAS
Pequeña	Menor o igual a 150
Mediana	> a 150, <= 5000
Grande	> a 5.000, <= 10.000

Aclarado lo anterior, se informa que, de las 20 solicitudes vigentes presentadas en el municipio, actualmente se encuentran **4 propuestas viabilizadas**, es decir, que han cumplido a la fecha con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y de certificación ambiental en cumplimiento de la sentencia denominada "Ventanilla Minera", y que están actualmente dentro del procedimiento de Audiencia Pública Minera, siendo todas PCC para materiales de construcción y metales preciosos, las cuales se encuentran en: Buenavista, Amayarco, Donare Porvenir, La Juliana, Chanche Cuzal y Nipile.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TÍTULOS MINEROS	6
SOLICITUDES VIGENTES	20
SOLICITUDES DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS TÉCNICA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ECONÓMICAMENTE	4

Se expone por parte de la ANM, la presentación del mapa del municipio con las solicitudes de concesión que se encuentran actualmente viabilizadas; solicitudes que corresponden a las siguientes placas:

No.	MODALIDAD	CODIGO DE EXPEDIENTE	AREA Ha	MUNICIPIOS	GRUPO DE MINERALES	SOLICITANTE
1	PCC	OG2-085813	131.4435	CHAPARRAL, COYAIMA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(46751) EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.
2	PCC	PEJ-08011	15.9653	COYAIMA, ORTEGA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(51337) LUZ ESTELLA ANGARITA
3	PCC	OG2-08599	130.1885	COYAIMA, ORTEGA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(71220) AGREGADOS TETUAN SAS
4	PCC	PES-08091	949.4485	COYAIMA, NATAGAIMA	METALES PRECIOSOS	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.

Las placas viabilizadas en detalle son las siguientes:


<b>N° EXPEDIENTE</b>	<b>OG2-08599</b>
<b>GRUPO DE MINERALES</b>	<b>MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN</b>
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	<b>Julio 2, 2013</b>
<b>PROPONENTE</b>	<b>AGREGADOS TETUAN SAS</b>
<b>ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR</b>	<b>130.1885 HECTÁREAS</b>
<b>UBICACIÓN</b>	<b>COYAIMA ORTEGA VEREDAS (BUENAVISTA)</b>
<b>MODALIDAD</b>	<b>PCC</b>

<b>N° EXPEDIENTE</b>	<b>PEJ-08011</b>
<b>GRUPO DE MINERALES</b>	<b>MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN</b>
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	<b>Mayo 19, 2014</b>
<b>PROPONENTE</b>	<b>LUZ ESTELLA ANGARITA</b>
<b>ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR</b>	<b>15.9653 HECTÁREAS</b>
<b>UBICACIÓN</b>	<b>COYAIMA, ORTEGA VEREDAS (AMAYARCO, DONARE PORVENIR)</b>
<b>MODALIDAD</b>	<b>PCC</b>

<b>N° EXPEDIENTE</b>	<b>OG2-085813</b>
<b>GRUPO DE MINERALES</b>	<b>MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN</b>
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	<b>Julio 2, 2013</b>
<b>PROPONENTE</b>	<b>EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.</b>
<b>ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR</b>	<b>131.4435 HECTÁREAS</b>
<b>UBICACIÓN</b>	<b>COYAIMA, CHAPARRAL VEREDAS ( LA JABONERA)</b>
<b>MODALIDAD</b>	<b>PCC</b>

<b>N° EXPEDIENTE</b>	<b>PE5-08091</b>
<b>GRUPO DE MINERALES</b>	<b>METALES PRECIOSOS</b>
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	<b>Mayo 5, 2014</b>



	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN: 1
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	FECHA VIGENCIA:

<b>PROPONENTE</b>	ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.
<b>ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR</b>	949.4485 HECTÁREAS
<b>UBICACIÓN</b>	COYAIMA, NATAGAIMA VEREDAS (CHENCHE CUCAL, NIPLE)
<b>MODALIDAD</b>	PCC

**4. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.**

Frente a los títulos mineros y solicitudes de contrato de concesión que se muestran en el municipio, la Entidad Territorial presenta su instrumento de planificación territorial PBOT expedido a través del Acuerdo 008 del 5 de octubre de 2001, manifestando que cuenta con un amplio componente que tiene usos prohibidos del suelo como son las canteras, gravillas, minería a cielo abierto y otras figuras.

En este punto el señor Alcalde pregunta cómo funciona el tema de las regalías, a lo cual la abogada Lucero Castañeda de la ANM explica que los titulares que tienen la responsabilidad del pago de regalías, son los que se encuentran ya en fase de explotación con PTO y licencia ambiental aprobada; aclarando que las solicitudes de contrato de concesión, por encontrarse en la fase precontractual ya explicada aún no tienen contrato de concesión, y en caso tal de llegar a suscribirse, sólo será hasta la fase de explotación que lleguen a ser responsables por el pago de las regalías.

**5. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.**

En este punto de la reunión las partes entran a analizar cada una de las solicitudes que se encuentran viabilizadas por la ANM y que se encuentran dentro del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, teniendo en cuenta los instrumentos de planificación territorial.

Los funcionarios de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo del Municipio de Coyaima, realizaron cruce de las solicitudes de placas con el PBOT de los usos del suelo y se indica que para poder realizar las actividades de minería en esas zonas donde se encuentran las solicitudes, de conformidad con el PBOT vigente en el municipio, es necesario tener en cuenta que se encuentran muy aledañas al distrito de riego y se puede afectar la captación del bombeo del acueducto complementario del municipio.

Los funcionarios de la Alcaldía Municipal entregan un informe denominado "Documento Técnico" en el que analizan cada una de las placas de solicitudes viabilizadas que fueron suministradas por la ANM. Este documento hace parte integral de la presente acta.

De conformidad con lo planteado por el Municipio de Coyaima se tiene lo siguiente:

**a) SOLICITUD DE PLACA PEJ-08011: Vereda Doyare Porvenir**

El Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo del Municipio de Coyaima certifica que, según la información suministrada del IGAC y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de Coyaima, el predio con coordenadas Latitud 3° 48' 39.48" N y longitud 75° 11' 34.28" O, ubicado en la vereda Doyare Porvenir municipio de Coyaima, Departamento de Tolima, es área de amenaza Hidrológica. Adicionalmente indican que se encuentra en cercanías de la cabecera municipal.

**REGLAMENTACIÓN DE USO PARA LAS ÁREAS DE RIESGO HIDROLÓGICO:**


**USO PRINCIPAL:** Protección y Conservación

**USO COMPATIBLE:** Recreación contemplativa, investigación controlada y rehabilitación ecológica

**USOS CONDICIONADOS:** Ninguno

**USOS PROHIBIDOS:** Agropecuario tecnificado, intensivo, industria, urbanización y minería.



	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

**b) SOLICITUD DE PLACA OG2-08599: Vereda Buenavista**

El Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo del Municipio de Coyaima certifica que, según la información suministrada del IGAC de acuerdo y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de Coyaima, el predio con coordenadas Latitud 3°46'11.91"N y longitud 75°13'9.84" O, ubicado en la vereda Buena Vista municipio de Coyaima, Departamento de Tolima, es área de amenaza Hidrológica, producción agropecuaria semimecanizada o semintensiva "PAS" y producción Frutícola.

**REGLAMENTACIÓN DE USO PARA LAS ÁREAS DE RIESGO HIDROLÓGICO:**

**USO PRINCIPAL:** Protección y Conservación

**USO COMPATIBLE:** Recreación contemplativa, investigación controlada y rehabilitación ecológica

**USOS CONDICIONADOS:** Ninguno

**USOS PROHIBIDOS:** Agropecuario tecnificado, intensivo, industria, urbanización y minería.

**REGLAMENTACION PARA LOS USOS DEL SUELO EN LAS AREAS DE PRODUCCION SEMIMECANIZADA O SEMINTENSIVA:**

**USO PRINCIPAL:** Agropecuario tradicional a mecanizado y vivienda del propietario.

**USO COMPATIBLE:** Construcción de establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas o cunícolas.

**USOS CONDICIONADOS:** Silvicultura, embalses, recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios, granjas agrícolas, porcinas, minería (cobre y cuarzo) y explotación de hidrocarburos. Parcelaciones rurales siempre y cuando no resulten predios menores a (3) hectáreas.

**REGLAMENTACIÓN PARA LOS USOS DEL SUELO EN AREAS DE PRODUCCIÓN FRUTICOLA:**

**USO PRINCIPAL:** Mantenimiento y establecimiento de frutales

**USO COMPATIBLE:** Investigación y rehabilitación ecológica

**USO CONDICIONADO:** Establecimiento de cultivos compatibles y asociados, infraestructura para el aprovechamiento frutícola y agroindustrial y Explotación de Hidrocarburos.

**USOS PROHIBIDOS:** Agropecuario tradicional o intensivo, minería urbanismo industria diferente a la frutícola.

**c) SOLICITUD DE PLACA OG2-085813: Vereda La Jabonera**

Los funcionarios de la Alcaldía consideran que esta solicitud se traslaparía con la captación del distrito de riego, el cual se encuentra operando y apoya el riego de cultivos y el bombeo del acueducto complementario del municipio.

Adicionalmente el Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo del Municipio de Coyaima certifica que según la información suministrada del IGAC de acuerdo y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de Coyaima, el predio con coordenadas Latitud 3°41'32.33" N y longitud 75°18'0.27" O, ubicado en la vereda Jabonera municipio de Coyaima, Departamento de Tolima, es área de amenaza Hidrológica, Amenaza por desprendimiento de Rocas, Áreas Erosionadas y Producción agropecuaria mecanizada o intensiva.

**REGLAMENTACIÓN DE USO PARA LAS ÁREAS DE RIESGO HIDROLÓGICO:**

**USO PRINCIPAL:** Protección y Conservación

**USO COMPATIBLE:** Recreación contemplativa, investigación controlada y rehabilitación ecológica


**USOS CONDICIONADOS:** Ninguno

**USOS PROHIBIDOS:** Agropecuario tecnificado, intensivo, industria, urbanización y minería.

**REGLAMENTACIÓN DE USO PARA LAS ÁREAS DE AMENAZA POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS:**

**Amenaza por desprendimiento de Rocas:** Corresponden aquellas áreas que pueden ser afectadas por desplazamiento de Rocas a lo largo de la pendiente, producto de la inestabilidad de sus laderas por factores tanto Intrínsecos, cubre una superficie de 311.88 Has,



	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

localizadas a lo largo de la vía que conduce de Coyaima al municipio de Ataco Tolima y sobre la carretera San cayetano-Balsillas.

**REGLAMENTACIÓN DE USO PARA LAS ÁREAS EROSIONADAS:**

**USO PRINCIPAL:** Control de erosión, conservación de suelos, corrección torrencial y fluvial, revegetalización y reducción geomorfológica.

**USO COMPATIBLE:** Preservación de la naturaleza

**USOS CONDICIONADOS:** Silvicultura, embalses, agropecuarios, institucionales, recreación general, centros vacacionales, vías de comunicación e infraestructura de servicios.

**USOS PROHIBIDOS:** Rocerías, quemas, tala, caza, urbanos, industria.

**REGLAMENTACIÓN PARA LOS USOS DEL SUELO EN LAS AREAS DEPRODUCCIÓN AGROPECUARIA MECANIZADA INTENSIVA:**

Producción Agropecuaria Mecanizada o intensiva

Aduce a las áreas de alto potencial agrológico, en las que se puede prever la implantación de sistemas de riego y drenaje, caracterizadas por mostrar una topografía plana, sin erosión suelos, y sin peligros de inundación. Presenta un área de 5.379,26Has.

**USO PRINCIPAL:** ganadería mecanizada o altamente tecnificada, a todas las escalas.

**USO COMPATIBLE:** Vivienda del propietario, trabajadores y establecimientos institucionales de tipo rural.

**USO CONDICIONADO:** Silvicultura, embalses, industria, infraestructura de servicios y granjas agrícolas, cunícolas porcinas y minería (Cobre y Cuarzo). Explotación de Hidrocarburos

**USOS PROHIBIDOS:** Recreación, general y cultural, centros vacacionales, minería a cielo abierto y subterráneo, usos urbanos y suburbanos, industrias y loteo con fines de construcción de vivienda.

**d) SOLICITUD DE PLACA PE5-08091: Vereda Niple.**

Indica la Alcaldía Municipal que se tiene que tener en cuenta el traslape del resguardo de Zanja Honda, indican que esta solicitud es la que menos tendría dificultades para titularse en términos de uso de suelo.

Adicionalmente el Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo del Municipio de Coyaima certifica que, según la información suministrada del IGAC de acuerdo y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de Coyaima, el predio con coordenadas Latitud 3°39'16.98" N y longitud 75° 9'55.36" O, ubicado en la vereda Niple municipio de Coyaima, Departamento de Tolima, es área de amenaza producción agropecuaria Semimecanizada o semintensiva, producción forestal, Área de amenaza hidrológica, áreas de alta fragilidad ambiental, áreas de captación de corrientes de agua.

**REGLAMENTACION PARA LOS USOS DEL SUELO EN LAS AREAS DE PRODUCCION SEMIMECANIZADA O SEMINTENSIVA:**

**USO PRINCIPAL:** Agropecuario tradicional a mecanizado y vivienda del propietario.

**USO COMPATIBLE:** Construcción de establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas o cunícolas.

**USOS CONDICIONADOS:** Silvicultura, embalses, recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios, granjas agrícolas, porcinas, minería (cobre y cuarzo) y explotación de hidrocarburos. Parcelaciones rurales siempre y cuando no resulten predios menores a (3) hectáreas.

**REGLAMENTACIÓN PARA LOS USOS DEL SUELO EN AREAS DE PRODUCCION FORESTAL**

Producción forestal:

Aduce a aquellas áreas que, por características edáficas, topográficas y climáticas, presentan dentro del marco de sostenibilidad de la base natural, una aptitud para fines netamente de producción forestal bien sen directa (la obtención de productos implica la desaparición temporal del bosque y su posterior recuperación) o indirecta (obtención de productos sin que desaparezca el bosque).



	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Tiene un área de 3.898, 14 Hs.

**USO PRINCIPAL:** Mantenimiento y establecimiento de plantaciones forestales  
**USO COMPATIBLE:** Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación  
**USO CONDICIONADO:** Aprovechamiento de plantaciones forestales, infraestructura para el aprovechamiento forestal, casa del propietario y de los trabajadores, agro, silvicultura y parcelaciones rurales, Explotación de Hidrocarburos  
**USOS PROHIBIDOS:** Agropecuario tradicional o intensivo, minería, industriales diferentes diferente a la forestal, urbanizaciones o loteo para construcción de vivienda y otros usos que causen deterioro ambiental.

**REGLAMENTACIÓN DE USO PARA LAS ÁREAS DE RIESGO HIDROLÓGICO:**

**USO PRINCIPAL:** Protección y Conservación  
**USOS CONDICIONADOS:** Ninguno  
**USOS PROHIBIDOS:** Agropecuario tecnificado, intensivo, industria, urbanización y minería.

**REGLAMENTACIÓN PARA LOS USOS DEL SUELO EN AREAS DE ALTA FRAGILIDAD AMBIENTAL:**

**USO PRINCIPAL:** Conservación  
**USO COMPATIBLE:** Investigación  
**USO CONDICIONADO:** Ninguno  
**USOS PROHIBIDOS:** Agropecuarios, Tradicionales o intensivos, minería, Industria, urbanización, quema, tala, caza y otros usos que ocasionen deterioro ambiental.

**REGLAMENTACION PARA LOS USOS PARA LAS AREAS DE CAPTACIÓN DE CORRIENTES DE AGUA:**

**USO PRINCIPAL:** Conservación y recuperación  
**USO COMPATIBLE:** Recreación contemplativa, investigación controlada y rehabilitación ecológica.  
**USOS CONDICIONADOS:** Aprovechamiento persistente de productos forestales secundarios como gomas, resinas y establecimiento de plantaciones forestales protectoras productoras.  
**USOS PROHIBIDOS:** Agropecuarios tradicionales o intensivos, minería, industria, urbanización, quema, tala, caza y otros usos que ocasionen deterioro ambiental

**6. Concertación con autoridades locales.**


Concordante con lo anterior, realizados los planteamientos y análisis de cada de una de las solicitudes anteriores, de manera conjunta se concluye en la reunión de coordinación y concurrencia lo siguiente:

Se encuentran de acuerdo con las solicitudes, sin embargo indican que se tienen que tener en cuenta las observaciones indicadas en el acápite anterior, sobre todo lo concerniente al distrito de riego y el acueducto; así como las observaciones particulares del informe denominado "Documento Técnico" entregado en la presente reunión en relación con las prohibiciones del uso del suelo.

En relación con ello, los funcionarios de la ANM, manifiestan que, de acuerdo a nuestra legislación y pronunciamientos constitucionales, los esquemas de ordenamiento territorial no pueden prohibir la minería, sin embargo es claro también que los impactos de la actividad se reciben directamente en el municipio, razón por la cual se abren estos espacios de concertación para revisar y socializar los esquemas de ordenamiento territorial.

Es claro que los títulos mineros que eventualmente se otorgarían inician en etapa de exploración, por lo que aún no hay certeza si se va a desarrollar o no un proyecto minero, razón por la cual una vez concluida la etapa de exploración, se determina con estudios técnicos si es posible desarrollar un proyecto minero económicamente rentable y como se desarrollaría, se aclara que el titular al iniciar la etapa de construcción y montaje ha presentado el POT ante la autoridad minera y el licenciamiento ambiental ante la autoridad ambiental competente, en estos estudios se exigen los permisos correspondientes para intervenir el área y la autoridad ambiental hace el estudio de suelos donde revisa el esquema de ordenamiento territorial y define si el proyecto se puede desarrollar o no y bajo qué condiciones.



	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN: 1
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	FECHA VIGENCIA:

Así las cosas, se deja claro que en esta primera etapa la ANM avanza con el compromiso de socializar a los proponentes la situación particular de sus propuestas frente al PBOT vigente, y por su parte la Alcaldía Municipal continuará el trámite, teniendo claro que la etapa procesal donde se estudia y se toman las decisiones administrativas correspondientes frente al uso del suelo con el PBOT, es en el licenciamiento ambiental con los estudios correspondientes.

Se concluye entonces que, teniendo en cuenta la información suministrada por la ANM y la Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo del Municipio de Coyaima, se puede avanzar en el procedimiento de APM en todas las solicitudes, sin que se presente objeción por ninguna de las partes, por lo que se puede continuar el trámite para dar por terminado el análisis de las 4 placas viabilizadas, bajo los compromisos antes señalados y las precisiones realizadas por las entidades estatales participantes.

#### 7. Otras proposiciones y varios.

1. El link para que los interesados o asistentes puedan realizar observaciones al borrador del acta de concertación es el siguiente: <https://www.anm.gov.co/?q=audiencias-publicas-programadas> así mismo se acuerda que la Alcaldía Municipal va a recibir físicamente las observaciones a través de la oficina de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo, doctor Luis Gustavo Luna Moreno, Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo.
2. La Alcaldía municipal de Coyaima, publicará la presente acta en la cartelera de la alcaldía, así como en la página web oficial de la alcaldía: [www.coyaima-tolima.gov.co](http://www.coyaima-tolima.gov.co)
3. Los funcionarios de la Alcaldía indican que establecerán contacto con la funcionaria de la ANM, Lucero Castañeda, para coordinar el acompañamiento en el tema de las autorizaciones temporales.


### CONCLUSIONES

Concertada la actividad minera en el municipio de Coyaima, respecto de las cuatro (4) solicitudes viabilizadas, teniendo en cuenta las salvedades, compromisos y observaciones indicadas por las partes en el marco de la reunión.

### COMPROMISOS

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (5) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agencia Nacional de Minería.</li> <li>- Alcaldía Municipal de Coyaima.</li> <li>- Personería Municipal de Coyaima</li> <li>- Concejo Municipal de Coyaima</li> </ul>	30 de abril de 2024	8 de mayo de 2024
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Asamblea Departamental para su publicación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agencia Nacional de Minería.</li> </ul>	30 de abril de 2024	2 de mayo de 2024
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agencia Nacional de Minería.</li> <li>- Alcaldía Municipal de Coyaima</li> <li>- Personería Municipal de Coyaima</li> <li>- Concejo Municipal de</li> </ul>	16 de mayo de 2024	

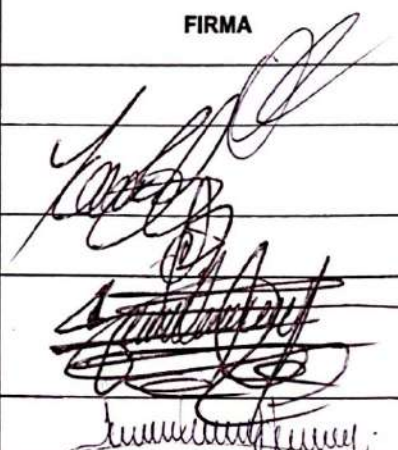


	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN: 1
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	FECHA VIGENCIA:


	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Personería Municipal de Coyaima</li> <li>- Concejo Municipal de Coyaima.</li> </ul>			
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):		DIA	MES	AÑO
		NA	NA	NA




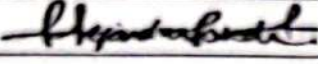
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Juan Sebastián Fagua /Alejandra Poveda Torres		23	Abril	2024

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación del proceso de titulación y el ciclo minero (incluye el procedimiento de Audiencia Pública Minera y el trámite de Autorización Temporal)			X	Agencia Nacional de Minería
2	Presentación del estado minero del municipio (incluye títulos mineros vigentes, solicitudes de concesión y solicitudes viabilizadas)			X	Agencia Nacional de Minería
3	Listado de asistencia	1	X		Agencia Nacional de Minería
4	Informe denominado "Documento Técnico".	14	X		Alcaldía Municipal de Coyaima

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Oswaldo Mauricio Alape Arias.		X		Alcalde municipal Coyaima
2	Gustavo Luna		X		Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo del Municipio de Coyaima
3	Juan Carlos Lozano		X		Secretario de Gobierno municipal Coyaima
4	Sebastián Lozano		X		Funcionario Secretaría Planeación, Infraestructura y Desarrollo del Municipio de Coyaima.
5	Lucero Castañeda		X		ANM/ Grupo de Contratación Minera



 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

<b>6</b>	Juan Sebastián Fagua		<b>X</b>		ANM/ Grupo de Contratación Minera
<b>7</b>	Jimmy Pama		<b>X</b>		ANM/ Grupo de Contratación Minera
<b>8</b>	Camila Malaver		<b>X</b>		ANM/ Grupo de Contratación Minera
<b>9</b>	Alejandra Poveda Torres		<b>X</b>		ANM/ Grupo de Contratación Minera
<b>10</b>	Alejandra Diaz		<b>X</b>		Comunidad Coyaima

*Se adjunta listado de asistencia, que hace parte integral de esta Acta.*